

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

La Secretaria General,  
Fdo.: Elisa Flores Cajade.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DOCE.-**

**ASISTENTES**

**Presidente:**

D. Valentín Cortés Cabanillas.

**Concejales:**

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Becerra Martínez.

D. Carlos Ponce Cortés.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martínez Amaya.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Luis Martínez.

D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

D. Juan Carlos Jiménez Franco.

D<sup>a</sup>. Nieves Seijo Ramos.

Grupo Popular

D<sup>a</sup> Caridad Murciano Tomé.

D. Antonio Vázquez Morales.

D<sup>a</sup> Isabel Pacheco Pachón.

Grupo Izquierda Unida-Verdes-SIEX

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

**Interventor:**

D. Basilio Santos Martín.

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Elisa Flores Cajade.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y dos minutos del día treinta y uno de enero de dos mil doce, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión

ordinaria, de fecha 28 de noviembre de 2011, y se les dé traslado a sus familiares y en concreto, que conste el pesar de la Corporación por el fallecimiento de D. xxxxxxxxxxxxxxxx, fallecido el día 18 de enero del presente año, compositor de la canción popular "Llerena, pueblo extremeño" y se les dé igualmente traslado a sus familiares.

Asimismo se propone consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas:

\* A la Coral Llerenense, por la obtención del Primer Premio en el Concurso de Villancicos celebrado en la localidad de Bienvenida.

\* A D. xxxxxxxxxxxxxxxx, Primer Clasificado en el Campeonato de Marcha de Extremadura.

\* A D<sup>a</sup>. xxxxxxxxxxxxxxxx, Segunda Clasificada en el Campeonato de Marcha de Extremadura.

\* A D. xxxxxxxxxxxxxxxx, Tercer Clasificado en la Categoría Cadete en el Campeonato de Marcha de Extremadura.

\* A D. xxxxxxxxxxxxxxxx, por la publicación de la Novela "Crónicas de vida y muerte".

\* A D<sup>a</sup>. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por la publicación de la Novela "Terapia para una treintañera desesperada".

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

\* Igualmente, el Concejal de I.U., Sr, Mena Cabezas, propone que conste en acta el reconocimiento a quien fue juez de la Audiencia Nacional, D. Baltasar Garzón Real, por su trayectoria y empeño en clarificar la Memoria Histórica de las víctimas y desaparecidos tras la Guerra Civil, y que precisamente en estas fechas está siendo encausado por estos motivos.

El citado reconocimiento es secundado por los Concejales del Grupo Socialista, siendo la abstención la posición adoptada por los Ediles del Grupo Popular.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 28/11/2011.-**

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veintiocho de noviembre de dos mil once.

Y no existiendo ninguna salvedad, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

### **2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN UE-15/2, 15/3, 15/5, 15/6 Y 15/7 Y APROBACIÓN INICIAL DE RELACIÓN DE BIENES DE NECESARIA OCUPACIÓN.-**

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 24 de enero de 2012.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Edil de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quien se congratula en que próximamente se finalice esta urbanización dimanante de las Normas Subsidiarias, no sin antes insistir en la pésima ubicación que tienen los terrenos correspondientes al Ayuntamiento como consecuencia de las cesiones obligatorias y gratuitas a favor del mismo.

Asimismo, se muestra crítico con el resultado de las zonas verdes, que a su parecer dejan mucho que desear y sostiene que se podrían haber esmerado un poco más.

Contesta el Presidente de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, el Sr. Castaño Castaño, que respecto a la zona verde, es lo que marca la Ley del Suelo y en cuanto a la ubicación considera que, teniendo en cuenta los tiempos que corren, se ha llegado a un buen acuerdo.

Finalizado el debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Visto el Proyecto de Urbanización de las Unidades de Actuación UE-15/2, 15/3, 15/5, 15/6 y 15/7 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento, presentado por Don Félix Fernández Mogollo en representación de la mercantil CAMINO DE MONTEMOR, S.L., redactado por el Arquitecto Superior D. Francisco José Gómez Seguro, aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía núm. 357/2011 y sometido a información pública por plazo de un mes.

Visto que en el citado Proyecto queda justificada la conveniencia y oportunidad de disponer de un nuevo punto de conexión de la red de saneamiento mixta proyectada con la red general.

Visto que esta nueva línea de saneamiento, hasta su punto de enganche con la red general, discurre por parcelas privadas pertenecientes a la clase de suelo rústico y descritas en el propio Proyecto, en concreto las parcelas 45, 9013, 43, 41 y 382 del polígono 7.

Resultando que para la ejecución del referido proyecto es preciso bien ocupar temporalmente las referidas parcelas, bien constituir servidumbres de paso, acueducto o aéreas, bien adquirir su propiedad.

Resultando que en el Anexo al Proyecto de Urbanización se contiene la concreta relación de tales parcelas.

Considerando la necesidad de instruir el oportuno expediente para la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos a efectos de su expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

Considerando el informe de Secretaría en el que se concreta la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo la mencionada expropiación.

Considerando el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en el que se justifica la urgencia de la expropiación.

Considerando el artículo 22.2 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en conjunción con el artículo 121.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Considerando los artículos 141 y 144 de la Ley 15/2011, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Considerando los artículos 15 y siguientes y artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo anterior, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de las Unidades de Actuación UE-15/2, 15/3, 15/5, 15/6 y 15/7 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento, presentado por Don Félix Fernández Mogollo en representación de la mercantil CAMINO DE MONTEMOR, S.L., redactado por el Arquitecto Superior D. Francisco José Gómez Seguro.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización en el Diario Oficial de Extremadura y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia.

**TERCERO.-** Considerar que la aprobación del citado Proyecto lleva implícita la declaración de utilidad pública de la expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, de los bienes y derechos que se enumeran en el punto siguiente.

**CUARTO.-** Aprobar inicialmente la Relación de Bienes de Necesaria Ocupación afectados por el meritado proyecto y que a continuación se relaciona:

POL	PAR	REF. CATASTRAL	TITULAR	DOMICILIO	OCUP.TEMP. M2	OCUP.PERMANENTE M2	
						SERV. PASO	OCUP. SUP.
					145,56	107,99	4
7	45	06074A007000450000BA					
7	9013	06074A007090130000BP			16,82	12,10	
7	43	06074A007000430000BH			445,45	317,99	12
7	41	06074A007000410000BZ			310,21	214,81	8
7	382	06074A007003820000BK			14,27	3,95	4

**QUINTO.-** Publicar dicha relación mediante anuncios en el B.O.P. de Badajoz, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, y notificar individualmente a los afectados para que puedan hacer las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de quince días.

**SEXTO.-** Si hubiese alegaciones, emitase informe técnico y jurídico sobre las mismas.

**SÉPTIMO.-** A la vista de las alegaciones formuladas por quienes comparezcan en la información pública, el Pleno resolverá sobre la necesidad de la ocupación, describiendo en la resolución detalladamente los bienes y derechos a que afecta la expropiación.

**3. APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA NÚMERO 54 DEL PLAN CONVENIO CONFEDERACIÓN DEL GUADIANA 2011-2014.-**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 24 de enero de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Recibida en estas dependencias municipales escrito remitido por el Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, registrada en estas dependencias municipales con número 3423 y con fecha de 30 de noviembre de 2011, relativo al Convenio con la Confederación Hidrográfica del Guadiana 2010-2013, en base al cual se ha aprobado por la Diputación la obra nº 54 de citado Plan, denominada "Recuperación Socioambiental Parajes Naturales", de ejecución en esta localidad y solicitan la aprobación del texto del Convenio de Colaboración entre la referida Diputación y este Ayuntamiento para la financiación conjunta de la misma.

Considerando que el artículo 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local reconoce la competencia de los municipios para intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses.

Considerando lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por cuanto antecede se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la inversión denominada obra número 54 Recuperación Socioambiental Parajes Naturales del Plan Convenio Confederación del Guadiana 2011-2014 con un presupuesto total de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL EUROS (165.000,00 €), con la siguiente financiación:

	<u>2012</u>	<u>2013</u>
-Confederación.....	115.500,00 €.....	115.500,00 €
- Diputación.....	24.750,00 €.....	24.750,00 €
- Ayuntamiento.....	24.750,00 €.....	24.750,00 €
TOTAL.....	165.000,00 €.....	165.000,00 €

**SEGUNDO.-** En cuanto a la financiación municipal, autorizar a la Diputación Provincial y al OAR a detraer de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento los importes de la aportación municipal de cada obra, sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

**TERCERO.-** Aprobar en toda su integridad y propios términos el texto del Convenio de Administrativo entre el Ayuntamiento de Llerena y la Diputación de Badajoz para la realización de la referida obra.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde o Concejales en quién delegue para la firma de dicho Convenio y de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

**QUINTO.-** Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase al Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios de la Excm. Diputación de Badajoz.

#### **4.- SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO DE DECLARACIÓN DE LLERENA COMO MUNICIPIO SINGULAR.-**

Por el Primer Tte. de Alcalde, Sr. Castaño Castaño, se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 24 de enero de 2012.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que si bien es cierto que no existe todavía documentación al respecto, también lo es el hecho de que los técnicos ya están trabajando en su elaboración y dice tener la firme convicción de que Llerena cumple sobradamente los requisitos para ser declarada Municipio Singular, de modo que cuanto antes se mande la petición, antes se podrá poner en valor la ciudad.

Añade que, no obstante, si existiera alguna cuestión o duda, no habría ningún inconveniente dejar el tema sobre la mesa.

A continuación interviene el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien tras manifestar que la documentación que se ha trasladado a los Grupos es muy escueta y que por ello espera que se les amplíe, afirma que pueden contar con el apoyo de su Grupo en esta cuestión.

Acto seguido toma la palabra el Concejal Socialista, Sr. Castaño Castaño, quien explica que esa documentación es un guión, un punto de partida que evidentemente hay que desarrollar y asegura que se está trabajando para presentar un expediente completo.

Seguidamente interviene el Edil del P.P., Sr. Vázquez Morales, que hace hincapié en la necesidad de que la documentación que se envíe sea lo más amplia posible y opina que se debe de acompañar tanto de datos estadísticos como de un CD atractivo, puesto que, añade, el componente visual es importante.

Concluye su intervención asegurando que el Partido Popular va a apoyar la iniciativa.

En un segundo turno de intervenciones toma la palabra el Concejal del PSOE, Sr. Castaño Castaño, quien sostiene que la obtención de la declaración de Municipio Singular sería sólo el primer paso, siendo la intención de su Grupo invitar a los pueblos de alrededor a que se unan a la iniciativa y obtener así la declaración de Zona Singular.

Añade que todo lo que se vaya haciendo se pondrá en conocimiento de los distintos Grupos políticos porque considera que todo lo que sea aportar ideas es siempre interesante.

Interviene a continuación el Edil de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien opina que no se trata de ser los primeros, sino de presentar un buen dossier, por lo que agradecería que, si la documentación no está todavía completa, se postergue la adopción del acuerdo al próximo Pleno.

Se cierra el debate del presente asunto con la intervención del Sr. Alcalde, que insta a los señores concejales a que, si efectivamente ninguno alberga dudas de que Llerena puede ser declarado Municipio Singular, lo aprueben en este Pleno, para posteriormente trabajar con la rigurosidad que la cuestión exige.

Finaliza diciendo que la ciudad tiene una serie de potencialidades que deben ser puestas en valor y reitera la idea de facilitar a otras Corporaciones la obtención de la declaración de Municipio Singular, para así poder solicitar posteriormente la declaración de Zona Singular, ya que, afirma, cuanto más amplio sea el abanico y la denominación que se pueda obtener, más se potenciará el turismo.

Finalizado el debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

La Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura, publicada en el DOE número 22 de 2 de febrero de 2011, establece en su artículo 20 que los municipios de la Comunidad Autónoma que, por contar con recursos de

especial relevancia, presenten un gran potencial turístico para Extremadura, podrán ser declarados como Municipios Singulares para su promoción integral.

Llerena es una ciudad extremeña que puede optar a la declaración de Municipio Singular, ya que cuenta con recursos de especial relevancia, presentando además un gran potencial turístico.

Para realizar una evaluación del potencial turístico de cualquier ciudad es necesario e imprescindible analizar la situación turística existente examinando la oferta, la demanda, la competencia y las tendencias del mercado.

Llerena oferta un rico y variado patrimonio histórico artístico fruto de la historia de nuestra ciudad, declarada como tal en el siglo XVII por el rey Felipe IV, además de estar también declarada Ciudad Conjunto Histórico Artístico desde el año 1966.

Dentro de la arquitectura religiosa cabe destacar la Iglesia de Nuestra Señora de la Granada, el convento, Iglesia y Museo de Santa Clara, la Iglesia de Santiago, la iglesia de la Concepción, el convento de la Merced, actual Centro Cultural, el Hospital e Iglesia de San Juan de Dios, actual Biblioteca Municipal.

Si nos referimos a la arquitectura civil, nuestro patrimonio está compuesto de edificios como el Palacio de los Zapata, actual Palacio de Justicia, el Palacio de los Maestros o Casas Maestras, la Casa de la Recaudación de la Mesa Maestral, el Palacio Episcopal, futuro Museo de Llerena, el Palacio Consistorial y el Palacio de Doña Mariana, actual Hospedería.

En cuanto a la arquitectura militar Llerena, es recinto amurallado, pudiéndose admirar en la actualidad diversos tramos de paños de muralla así como tres de las cuatro puertas monumentales de acceso a la ciudad.

Dentro de la arquitectura popular, la Plaza de España es el espacio más emblemático y representativo de la ciudad; además cabe destacar la multitud de fachadas mudéjares, actualmente restauradas en el casco histórico, que revelan la importancia que históricamente ha tenido el fenómeno morisco, además de abundantes edificaciones de carácter civil, como casas palacio y mansiones hidalgas.

Unido al patrimonio histórico artístico, es de destacar el patrimonio cultural que se oferta, con multitud de actividades programadas que, unidas a las festividades propias que se celebran, contribuyen de forma muy clara a un aumento de la demanda turística en nuestra ciudad; los carnavales, la Matanza Didáctica y Feria del Embutido, la Semana Santa, la Ruta del Rey Jayón, el evento gastronómico "Llerena, Monumento Gastronómico", las Fiestas Mayores Patronales, el Certamen de Cortometrajes "El Pecado", la Feria de San Miguel, las Jornadas de Historia, el Certamen de Guitarra y las Jornadas sobre el Mudéjar.

La mayoría de estas actividades, gracias a su potenciación, están en la actualidad ya consolidadas, siendo muy importantes las cifras de visitantes que aportan a nuestras estadísticas, ya que son muchas las personas las que visitan nuestra ciudad con la finalidad de participar en ellas.

En cuanto a la oferta hotelera y gastronómica, la ciudad cuenta con una infraestructura adecuada compuesta por una hospedería, un hotel rural, un hotel de tres estrellas y dos hostales, además de diferentes empresas de restauración.

La trayectoria y la evolución que el sector turístico ha tenido en nuestra ciudad durante estos últimos años ha sido muy satisfactoria; prueba de ello es el buen nivel de ocupación de plazas hoteleras, el volumen de negocio alcanzado por las diferentes empresas de restauración, el número de visitantes que pasaron por nuestra Oficina de Turismo, la elección de Llerena para la celebración de diferentes eventos, congresos, jornadas, certámenes, etc.

La actividad turística ha evolucionado de forma muy positiva en estos últimos años debido fundamentalmente, al notable crecimiento de la demanda que ha optado por destinos de interior para el disfrute de su tiempo libre.

Hay que tener en cuenta que Llerena es una ciudad emergente en cuanto al Turismo; si tenemos presente nuestra situación estratégica (a poco más de una hora de cuatro capitales de provincia, Badajoz, Mérida, Córdoba y Sevilla, con aeropuerto internacional,) las

cada vez mejores infraestructuras de comunicación, la Oficina Municipal de Turismo, así como la administración pública, tanto local como regional y empresariado comprometido con el sector turístico; todo ello, unido al rico e importante patrimonio histórico-artístico fruto de nuestra historia, así como al patrimonio cultural, hace que estemos preparados para solicitar que Llerena sea declarada MUNICIPIO SINGULAR DE EXTREMADURA.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura.

Considerando lo establecido en los artículos 22 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Solicitar al Sr. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo la declaración de Llerena como Municipio Singular.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde o Concejales en quién delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

**TERCERO.-** Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura.

### **5.- SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO DE DECLARACIÓN DE LA MATANZA DIDÁCTICA DE LLERENA COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE EXTREMADURA.-**

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 24 de enero de 2012 y aprobado por unanimidad de sus miembros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes en los siguientes términos:

Desde el año 1994, se viene celebrando en Llerena la Matanza Didáctica, que en este año 2012 alcanzará su XVIII Edición.

Este evento ha atraído, cada vez más, una gran afluencia de público que se ha enriqueciendo de nuestras tradiciones y valores y, sin duda, ha enriquecido a su vez a los propios llerenenses.

Ello nos ha permitido acercarles a vecinos y foráneos una tradición de gran arraigo en nuestra región y en nuestra localidad, así como brindarles la oportunidad de disfrutar de los exquisitos productos extremeños, todo ello en un marco incomparable como es el conjunto histórico de Llerena.

Se trata pues no sólo de una labor pedagógica, sino, ante todo y sobre todo, de una forma de dar a conocer las virtudes y encantos del pueblo extremeño en general y del llerenense en particular.

La gastronomía es el cauce para dar a conocer a las personas venidas de distintos puntos de la geografía el saber hacer de un pueblo que, sin olvidar sus tradiciones más arraigadas, mira hacia adelante e innova en pro de alcanzar la máxima calidad.

La peculiaridad de esta Matanza Didáctica reside tanto en la localización de la misma como en el número de actividades que se desarrollan para el disfrute de los asistentes, sirva como ejemplo la Feria del Embutido, que celebra este año su XV Edición, creciendo a la par de la Matanza.

Por otro lado, la cercanía de Llerena con la Comunidad Andaluza permitir estrechar lazos con ésta.

Considerando que la Matanza Didáctica reúne todos los requisitos exigidos por el artículo 1 y 2 del Decreto 152/1997, de 22 de diciembre, sobre Fiestas de Interés Turístico de Extremadura.

Considerando lo dispuesto en el artículo 3 del citado Decreto 152/1997, de 22 de diciembre, Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Solicitar al Sr. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo la declaración de la Matanza Didáctica de Llerena como Fiesta de Interés Turístico de Extremadura.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde o Concejal en quién delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

**TERCERO.-** Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura.

## **6.- DESIGNACIÓN CONSEJERO GENERAL Y SUPLENTES EN ASAMBLEA GENERAL DE CAJA BADAJOZ.-**

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social en su sesión de fecha 24 de enero de 2012.

En primer término toma la palabra el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quien manifiesta su oposición a la propuesta.

Seguidamente interviene la Concejal del Partido Popular, Sr. Murciano Tomé, que afirma que se trata de una designación claramente política y que su Grupo se opone a los nombres propuestos.

Cerrando el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que el Grupo Socialista se va a manifestar a favor por considerar que se han propuesto a personas cualificadas y aptas para el cargo.

Finalizado el debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (nueve) y los votos en contra de los Concejales del Grupo Popular (tres) y de Izquierda Unida (uno), en los siguientes términos:

Atendido que por el Presidente de la Comisión Electoral de Caja de Badajoz se comunica el acuerdo adoptado, en sesión de fecha 24 de noviembre de 2011, por el que requiere la designación de un Consejero General en la Asamblea General de dicha Entidad bancaria, designado por el Pleno de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de los vigentes Estatutos de la Caja de Badajoz, así como en los artículos 9 y siguientes del Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno de dicha Entidad.

Atendido que la comunicación del designado ha de efectuarse antes del próximo día 28 de febrero.

Atendido que debe cesar por expiración del mandato para el que fue nombrado el Consejero General representante de esta Corporación D. José Francisco Castaño Castaño.

Considerando lo dispuesto en el artículo 38 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se acuerda:

**PRIMERO.-** Designar Consejero General en la Asamblea General de Caja de Badajoz a D<sup>a</sup>xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

**SEGUNDO.-** Designar Primer Suplente a D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y Segunda Suplente a Doña xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

**TERCERO.-** Remitir certificación del acuerdo al Presidente de la Comisión Electoral y requerir de los designados la aceptación del nombramiento y la declaración de reunir los requisitos legalmente exigidos.

## **7.- CREACIÓN, SI PROCEDE, DE OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL DE LLERENA.-**

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social en su sesión de fecha 24 de enero de 2012 y aprobado por unanimidad de sus miembros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros, en los siguientes términos:

La Constitución Española reconoce en su artículo 20.1.d), como derecho fundamental, el derecho a la información y en su artículo 48 dispone que los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Por su parte, el artículo 7.16 del Estatuto de Autonomía de Extremadura señala como uno de los principios rectores de los poderes públicos extremeños el de cuidar "de la existencia de canales para la expresión de las opiniones de los jóvenes, de la eficacia de sus sistemas asociativos y del fomento de sus capacidades emprendedoras, asumiendo su participación en la vida pública como un elemento esencial para el desarrollo presente y futuro de la región."

En esta línea, la Ley 1/2007, de 20 de marzo, de creación del Instituto de la Juventud de Extremadura indica, en su artículo 4.d), entre las funciones de dicho organismo, la de facilitar al colectivo joven la documentación, el asesoramiento y los recursos necesarios para desarrollar sus iniciativas y ejercer sus derechos, a través del Centro Coordinador y de la Red de Información y Documentación Juvenil de Extremadura.

Asimismo, la Orden de 3 de septiembre de 2010 por la que se regula la Red de Información y Documentación Juvenil de Extremadura y se crea el Registro de Servicios de Información y Documentación Juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura dispone en su artículo 4 que la Red de Información y Documentación Juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura queda constituida por:

- a) Centro Coordinador de Información y Documentación Juvenil.
- b) Oficinas de Información Juvenil.
- c) Puntos de Información Juvenil.
- d) Entidades con Tablón Joven.
- e) Corresponsales juveniles.

En Llerena ya contamos con un Punto de Información Juvenil ubicado en la Universidad Popular de Llerena, donde se tramita el Carné Joven, pero para una mejor prestación de los referidos servicios resulta conveniente la creación de una Oficina de Información Juvenil, lo que permitiría además adherirse al Programa Carné Joven Europeo previsto en el Decreto 261/2011, de 21 de octubre, por el que se regula el Carné Joven Europeo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con las ventajas que ello supone para los usuarios.

Considerando que a tenor del artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y que en el art. 4.1.a) de dicho texto legal se reconoce la potestad de autoorganización de los Entes Locales.

Considerando que en virtud del art. 30 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, "las Corporaciones Locales tendrán plena potestad para constituir, organizar, modificar o suprimir los servicios de su competencia, tanto en el orden personal como en el económico o en cualesquiera otros aspectos."

De conformidad con lo anterior, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Crear la Oficina de Información Juvenil de Llerena, de conformidad con la Orden de 3 de septiembre de 2010 por la que se regula la Red de Información y

Documentación Juvenil de Extremadura y se crea el Registro de Servicios de Información y Documentación Juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**SEGUNDO.-** Solicitar al Instituto de la Juventud de Extremadura, Organismo Autónomo de adscrito a la Presidencia de la Junta de Extremadura, el reconocimiento e inscripción oficial de la Oficina de Información Juvenil de Llerena.

**TERCERO.-** Solicitar al Instituto de la Juventud de Extremadura, el reconocimiento como Entidad colaboradora en la expedición de Carné Joven.

**CUARTO.-** Las funciones que desarrollará dicha Oficina de Información Juvenil serán las previstas en la citada Orden de 3 de septiembre de 2010.

**QUINTO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Llerena acredita el cumplimiento de los siguientes requisitos y se compromete a mantenerlos, en aplicación del artículo 7.2 de la Orden de 3 de septiembre de 2010:

a) Un local adecuado, de uso exclusivo, distribuido en dos zonas claramente diferenciadas y separadas, una para el trabajo de organización, elaboración y difusión de la información, y otra para la atención al público.

b) Un horario de atención al público no inferior a 20 horas semanales, que se podrá distribuir en horario de mañana y/o tarde.

c) Un plan de actividades de difusión de la información.

d) Una plantilla de personal proporcionada al volumen de los servicios que presta y al número de usuarios. La persona responsable de la Oficina debe poseer, como mínimo, una titulación universitaria de Grado Medio.

e) La dotación del material suficiente para cumplir con efectividad las tareas de información y documentación, debiendo disponer, como mínimo, de un ordenador con conexión a Internet y una cuenta de correo electrónico.

**SEXTO.-** Facultar al Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue al objeto de que solicite de los Organismos correspondientes el reconocimiento e inscripción oficial de la Oficina de Información Juvenil de Llerena, así como los conceptos subvencionables que se convoquen para la puesta en funcionamiento de los Programas integrantes de la Oficina.

**SÉPTIMO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Instituto de la Juventud de Extremadura.

## **8.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-**

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Igualdad y Participación Ciudadana en su sesión de fecha 24 de enero de 2012.

Seguidamente el Sr. Alcalde explica que por parte del equipo de gobierno no hay inconveniente en retirar el asunto y tratarlo en la sesión plenaria del mes siguiente, porque el objetivo es lograr la participación también en su elaboración y, en suma, un reglamento efectivo.

Sometida a votación la propuesta, se acuerda por todos los presentes, que constituyen la mayoría absoluta, dejar el asunto sobre la mesa.

## **9.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DE UN PUNTO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO 2012.-**

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Igualdad y Participación Ciudadana en su sesión de fecha 24 de enero de 2012 y aprobado por unanimidad de sus miembros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el

referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros, en los siguientes términos:

Vista la Resolución de Alcaldía Núm. 475/2011, de fecha 12 de diciembre de 2012, y que transcrita literalmente establece lo que sigue:

“Visto que con fecha de 7 de diciembre de 2011 y número de registro de entrada en esta Entidad 3779, se ha recibido el Borrador del Convenio colaboración entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Llerena para el mantenimiento del Punto de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género para el año 2012.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, “los poderes públicos regionales ejercerán sus atribuciones con las finalidades primordiales de promover las condiciones de orden social, político, cultural o económico, para que la libertad y la igualdad de los extremeños, entre sí y con el resto de los españoles, sean reales y efectivas (...)”.

A su vez, el artículo 9.1.29 del mencionado Estatuto dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia exclusiva en materia de políticas de igualdad de género, especialmente la aprobación de normas y ejecución de planes para el establecimiento de medidas de discriminación positiva para erradicar las desigualdades por razón de sexo.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.

La Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura, recoge en su artículo 81 el derecho de las mujeres que sufren cualquier forma de violencia de género a la atención y a la asistencia sanitarias especializadas.

Por su parte, el artículo 87.2 de la citada Ley 8/2011, de 23 de marzo, dispone que “corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través del Instituto de la Mujer de Extremadura, la puesta en funcionamiento, titularidad, competencia, programación, prestación y gestión de la Red Extremeña de Atención a Víctimas de Violencia de Género” y el artículo 88 señala que la misma garantizará, entre otros servicios, el de Atención Especializada a las Víctimas, que incluirá la atención psicológica especializada a través de los Puntos de Atención Psicológica, para lo cual podrá firmar acuerdos de colaboración con otras Administraciones Públicas.

El Instituto de la Mujer de Extremadura y el Ayuntamiento de Llerena coinciden en el interés por la prestación de servicios públicos que contribuyan a facilitar el derecho a la asistencia social integral de mujeres víctimas de violencia de género de la comarca.

El artículo 25,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, refiriéndose en el apartado k) del artículo 25,2 a la prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social.

El artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que las relaciones entre las administraciones autonómica y la local se regirán por la legislación básica en materia de régimen local.

A estos efectos, el artículo 57 de la Ley 7/1985, antes citada, dispone que la cooperación económica, técnica, y administrativa entre la Administración Local y las Comunidades Autónomas, se desarrollará con carácter voluntario podrán llevarse a cabo a través de convenios.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

### **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el texto del convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Llerena para el mantenimiento del Punto de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género para el ejercicio de 2012.

SEGUNDO.- Proceder a su firma, así como de cuantos documentos sean precisos a tal fin o, en su caso, facultar a quién legalmente me sustituya.

TERCERO.- Dese cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que éste celebre. "

En consecuencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Ratificar la Resolución de la Alcaldía Núm. 475/2011, de fecha 12 de diciembre de 2012, en la totalidad de los términos en que se encuentra redactada.

**SEGUNDO.-** Expedirse testimonio del presente acuerdo y remítase al Instituto de la Mujer de Extremadura.

### **10.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 30/11/2011, reunión del Alcalde con Técnicos de Philips para tratar asunto relacionado con el ahorro energético y a la que asistieron también el Concejal de Obras y Hacienda y el Electricista Municipal.

- Día 01/12/2011, reunión de trabajo del Alcalde con el Diputado de Desarrollo Local para tratar asunto relacionado con el "Aula Permanente de las Ciencias", asistiendo también el Concejal de Educación y miembros del I.E.S. Llerena.

- Día 01/12/2011, asistencia del Concejal D. Carlos Ponce Cortés a la sesión del Consejo Escolar del I.E.S. Llerena.

- Día 02/12/2011, desplazamiento a Mérida del Alcalde para asistir a la VII Asamblea General de la FEMPEX.

- Día 03/12/2011, asistencia del Concejal de Cultura a la inauguración en el patio del Ayuntamiento de la Exposición de Pintura "Entre Pinceles y Linóleos" del llerenense  
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

- Día 10/12/2011, reunión del Alcalde con los colaboradores de la Hermandad de Donantes de Sangre.

- Día 12/12/2011, desplazamiento del Alcalde a Mérida para reunión con del Director General de Deportes para tratar asunto relacionado con el césped artificial del Campo de Fútbol.

El Sr. Alcalde, de acuerdo con lo interesado por el Edil del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, procede a explicar lo tratado en citada reunión.

- Día 15/12/2011, asistencia del Alcalde y del Concejal de Cultura al acto de presentación de la novela "Crónicas de Vida y Muerte" de xxxxxxxxxxxxxxxx y que se celebró en el Salón Juan Simeón Vidarte.

- Día 16/12/2011, asistencia del Concejal de Cultura a la Muestra de Villancicos de Llerena celebrada en el C.C. La Merced y a la clausura del IV Curso "Vive el Teatro".

- Día 17/12/2011, asistencia del Alcalde junto con miembros de la Peña Flamenca y Presidentes de Asociaciones al Recital Flamenco celebrado en la sede de la Peña Flamenca.

- Día 19/12/2011, asistencia de D. Carlos Ponce Cortés a la reunión celebrada en el I.E.S. Llerena para la constitución de la Comisión de Absentismo Escolar.

- Día 19/12/2011, viaje a Badajoz del Alcalde para asistir a la reunión de la Junta General de PROMEDIO.

- Día 21/12/2011, asistencia de los Concejales de Educación y Cultura al Concierto de Navidad de la Escuela de Música de Llerena y que tuvo lugar en el C.C. La Merced.

- Día 22/12/2011, asistencia del Alcalde al Concierto de Navidad de la Agrupación Coral Llerenense y que tuvo lugar en la Iglesia de Santa Clara.

- Día 23/12/2011, asistencia del Alcalde y del Concejal de Cultura al Concierto Temático

de la Banda Municipal de Música de Llerena celebrado en el Ateneo Llerenense.

- Día 27/12/2011, desplazamiento del Alcalde a Mérida para la firma del Convenio de Turismo 2012.

- Día 10/01/2012, viaje del Alcalde a Malpartida de Cáceres para mantener reunión con el Director General de Desarrollo Rural y tratar asunto relacionado con el Camino de la Sierra.

El Sr. Alcalde, ante la petición de ampliación de información formulada por el Edil del P.P., Sr. Vázquez Morales, procede a explicar detalladamente el asunto.

- Día 12/01/2012, reunión en Llerena del Alcalde con el Director General de Urbanismo, Equipo Redactor del Plan General, Técnico Municipal y el Concejal de Obras en relación con el Plan General de Ordenación.

El Concejal Popular, Sr. Vázquez Morales, se interesa por lo tratado en la referida reunión, dando cuenta de ello el Sr. Alcalde.

- Día 24/01/2012, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a reunión de la Comisión Provincial de Patrimonio celebrada en Badajoz.

- Día 26/01/2012, reunión en Llerena del Alcalde, Primer Tte. de Alcalde, Decano del Colegio de Arquitectos y Técnico del Colegio, para la firma del Convenio con el COADE.

- Día 27/01/2012, asistencia del Alcalde al Salón Juan Simeón Vidarte para la presentación del libro "Terapia para una Treintañera Desesperada", de xxxxxxxxxxxx; asistiendo además el Cronista Oficial, el Archivero-Bibliotecario y D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

- Día 27/01/2012, asistencia de D<sup>a</sup>. María Dolores Becerra a la Asamblea General del Hogar de Mayores.

- Día 28/01/2012, asistencia a la Caseta Municipal del Alcalde y del Primer Tte. de Alcalde con motivo de la celebración de la Matanza de la Casa de Extremadura de Sevilla.

- Día 28/01/2012, asistencia del Alcalde, Primer Tte. de Alcalde y del Concejal de Deportes al acto de entrega de trofeos con motivo de la celebración del III Trofeo de Extremadura de Marcha en Ruta y III Trofeo de Marcha en Ruta Ciudad de Llerena.

Quedan todos enterados.

## **11.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-**

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

### **a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.**

#### **1.- Boletín Oficial del Estado:**

- Núm. 315, de 31 de diciembre de 2011, publicación del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

- Núm. 308, de 23 de diciembre de 2011, publicación de la Orden EHA/3479/2011, de 19 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2012.

#### **2.- Diario Oficial de Extremadura:**

- Núm. 235, de 9 de Diciembre de 2011, Decreto 292/2011, de 2 de diciembre, de la Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura, por el que se fija el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos durante el año 2012 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Núm. 235, de 9 de Diciembre de 2011, Resolución de 25 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en Navidad, Año Nuevo y Reyes.

#### **3.- Boletín Oficial de la Provincia:**

- Núm. 233, de 9 de Diciembre de 2011, Anuncio de aprobación inicial del Presupuesto General para el 2012.

- Núm. 2, de 4 de Enero de 2012, Anuncio de licitación para arrendamiento de nave número 2 de propiedad municipal sita en la Calle Camino del Instituto, s/n.

- Núm. 2, de 4 de Enero de 2012, Anuncio de elevación a definitivo del Presupuesto General para el 2012.

## **b) COMUNICACIONES OFICIALES:**

- El Presidente de la Federación Extremeña de Bandas de Música agradece la cooperación recibida desde el Ayuntamiento para la organización de la XVIII Asamblea General de la Confederación Española de Sociedades Musicales y del III Encuentro Estatal de Bandas de Música Federadas; deseando que se transmita el agradecimiento al Concejal de Cultura y al de Educación, así como a Vicente Pérez y sus colaboradores y a la Técnico de Turismo.

Quedan todos enterados.

## **12.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 467/2011, resolviendo conceder a la interesada licencia de instalación de la actividad de Café-Bar Restaurante, incluida en el Anexo III del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.

- Resolución Núm. 468/2011, avocando la competencia para conceder la baja de la Licencia de Vado solicitada y accediendo a la renuncia del solicitante a la licencia de vado permanente.

- Resolución Núm. 469/2011, aprobando las bases de la convocatoria del proceso selectivo para cubrir mediante concurso público ocho puestos de trabajo de Auxiliares de Ayuda Domicilio para el año 2012.

- Resolución Núm. 470/2011, admitiendo a trámite la reclamación presentada por el interesado e iniciar expediente para determinar la responsabilidad del Ayuntamiento mediante procedimiento abreviado.

- Resolución Núm. 471/2011, accediendo a la solicitud de permuta formulada por el Agente de la Policía Local de Villafranca de los Barros y por el Agente de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento.

- Resolución Núm. 472/2011, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 12 de diciembre de 2011, a su hora de las 12 00.

- Resolución Núm. 473/2011, resolviendo incoar con el número 79/2011 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 474/2011, resolviendo incoar con el número 80/2011 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 475/2011, aprobando el texto del convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer de Extremadura y el Ayuntamiento para el mantenimiento del Punto de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género para el ejercicio de 2012.

- Resolución Núm. 476/2011, resolviendo reconocer la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento y conceder indemnización a favor del interesado por importe de 191,25 euros.

- Resolución Núm. 477/2011, aprobando el expediente de contratación y Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas que han de regir el concurso para el arrendamiento de la nave nº 2 de propiedad municipal, sita en Calle Instituto.

- Resolución Núm. 478/2011, resolviendo declarar válida la licitación y adjudicar, la enajenación de la parcela UE/10-C-1-J- de propiedad municipal sita en calle de la Prensa al licitador que se detalla y por el precio que asimismo se indica.

- Resolución Núm. 479/2011, asignando gratificación a los funcionarios relacionados por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo y a devengarse en el mes de diciembre de 2011.

- Decreto Núm. 480/2011, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión ordinaria a celebrar por la Junta de Gobierno Local el día 22 de Diciembre de 2011, a su hora de las 12´30.
- Resolución Núm. 481/2011, aprobando el Plan de Seguridad y Salud redactado por los Servicios Técnicos Municipales para la ejecución de la obra "Espacio para la Formación Socio Deportiva".
- Decreto Núm. 482/2011, aprobando definitivamente la Obra Núm. 42 del Plan de Servicios 2012 de la Diputación Provincial, denominada Gastos Corrientes Alumbrado Público.
- Decreto Núm. 483/2011, aprobando definitivamente la Obra Núm. 25 del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios 2012 de la Diputación Provincial, denominada Canalizar Calle Arrabal de San Francisco-Fernando El Católico, Calle Fraile y otras.
- Decreto Núm. 484/2011, aprobando definitivamente la Obra Núm. 104 del Plan Local 2012 de la Diputación Provincial, denominada Pavimentar Viales Accesos UE-15.
- Resolución Núm. 485/2011, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos para provisión, mediante concurso público, de Auxiliares de Ayuda a Domicilio 2012.
- Resolución Núm. 486/2011, devolviendo fianza al solicitante y que formalizó en su día para responder de las obligaciones establecidas para la explotación de caseta municipal durante la Feria de San Miguel 2011.
- Resolución Núm. 487/2011, elevando a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos para provisión, mediante concurso público, de Auxiliares de Ayuda a Domicilio 2012.
- Resolución Núm. 488/2011, resolviendo incoar con el número 81/2011 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 489/2011, resolviendo imponer sanción económica al responsable del expediente sancionador número 74/2011.
- Resolución Núm. 490/2011, resolviendo imponer sanción económica al responsable del expediente sancionador número 72/2011.
- Resolución Núm. 491/2011, resolviendo imponer sanción económica al responsable del expediente sancionador número 70/2011.
- Decreto Núm. 492/2011, aprobando el expediente de modificación de créditos nº. 4/2011, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de programa y para gastos de personal, de acuerdo con el detalle indicado.
- Decreto Núm. 493/2011, aprobando el expediente de modificación de créditos por generación, con ocasión de ingresos, dentro del Presupuesto vigente para el ejercicio de 2011.
- Resolución Núm. 494/2011, resolviendo imponer sanción económica al responsable del expediente sancionador número 76/2011.
- Resolución Núm. 495/2011, resolviendo imponer sanción económica al responsable del expediente sancionador número 77/2011.
- Resolución Núm. 496/2011, resolviendo imponer sanción económica al responsable del expediente sancionador número 73/2011.
- Resolución Núm. 497/2011, resolviendo incoar con el número 82/2011 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 498/2011, resolviendo incoar con el número 83/2011 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 499/2011, resolviendo el nombramiento de las personas relacionadas para proveer ocho plazas de Auxiliares de Ayuda a Domicilio para año 2012 en régimen laboral, mediante la modalidad de contrato de duración determinada a tiempo parcial.
- Resolución Núm. 1/2012, adjudicando la concertación de la operación de tesorería para hacer frente a los pagos de regularización de saldos bancarios como consecuencia de la amortización de Operación de Tesorería.

- Resolución Núm. 2/2012, declarando la innecesaridad de la licencia de segregación de finca rústica, que se insta en la solicitud con la advertencia expresa del deber de cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 39 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

- Decreto Núm. 3/2011, disponiendo el abono en la nómina del mes de Enero de 2012 de la diferencia existente entre los Complementos Específicos del Administrativo del Padrón de Habitantes y el de la funcionaria que lo ha sustituido durante los días que se expresan.

- Decreto Núm. 4/2012, disponiendo el abono en la nómina del mes de Enero de 2012 de la cantidad equivalente a la diferencia existente entre las retribuciones complementarias propias del funcionario sustituto y de las de la Secretaria municipal, correspondiente a los períodos de sustitución que se expresan.

- Resolución Núm. 5/2012, otorgando una subvención a la Hermandad solicitante para la realización de su festividad y accediendo al resto de la colaboración solicitada.

- Decreto Núm. 6/2012, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión de carácter ordinario a celebrar por la Junta de Gobierno Local el Miércoles, día 18 de Enero de 2012, a su hora de las 10´00.

- Decreto Núm. 7/2012, aprobando definitivamente con fecha de 2012 la Obra Núm. 25 del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios 2012 de la Diputación Provincial y denominada Canalizar Calle Arrabal de San Francisco-Fernando El Católico, Calle Fraile y otras.

- Resolución Núm. 8/2011, incoando con el número 1/2012 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de venta fuera de un establecimiento comercial permanente.

- Resolución Núm. 9/2011, autorizando al solicitante el ejercicio de la actividad de ampliación de industria de manipulación de pescados en Polígono Industrial El Carrasco.

- Resolución Núm. 10/2012, declarando la innecesaridad de la licencia de segregación de finca rústica, que se insta en la solicitud con la advertencia expresa del deber de cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 39 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y anulando la Resolución Núm. 2/2012, de 4 de enero.

- Decreto Núm. 11/2012, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Igualdad y Participación Ciudadana a la sesión a celebrar el día 24 de enero de 2012, a su hora de las 17´30.

- Decreto Núm. 12/2012, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo a la sesión a celebrar el día 24 de enero de 2012, a su hora de las 17´00.

- Decreto Núm. 13/2012, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social a la sesión a celebrar el día 24 de enero de 2012, a su hora de las 17´15.

- Resolución Núm. 14/2012, resolviendo imponer sanción económica al responsable del expediente sancionador número 81/2011.

- Resolución Núm. 15/2012, resolviendo imponer sanción económica al responsable del expediente sancionador número 82/2011.

- Decreto Núm. 16/2011, disponiendo que se abone al funcionario indicado en la nómina del mes de enero de 2012, la diferencia existente entre el Complemento Específico propio y el del Subinspector-Jefe y correspondiente a los períodos en los que ha sustituido a este último.

- Resolución Núm. 17/2012, asignando al personal de la Policía Local, que se indica, gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo a devengarse en la nómina correspondiente a la mensualidad de enero de 2012.

- Resolución Núm. 18/2012, otorgando al peticionario licencia de Tarjeta especial de reserva de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.

- Decreto Núm. 19/2012, convocando a los Señores Concejales a la sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación Municipal el día 31 de Enero de 2012, a su hora de las 20´00.

- Resolución Núm. 20/2012, convocando a los miembros del Tribunal calificador para revisión de la baremación del concurso público para la contratación de Auxiliares de Ayuda a Domicilio para el ejercicio 2012.

- Resolución Núm. 21/2012, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 30 de Enero de 2012, a su hora de las 10´00.

Quedan todos enterados.

### **13.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-**

#### **13.1.- ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA, LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BADAJOZ Y EL CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARA OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ANTENAS "SERVICIOS DE PROXIMIDAD PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con relación al artículo 91,4 del mismo texto legal, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la aprobación de la Adenda al Convenio de Colaboración de fecha 31 de diciembre de 2008 suscrito por el Ayuntamiento de Llerena, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Badajoz y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España para el desarrollo del Programa Antenas "Servicios de Proximidad para la Pequeña y Mediana Empresa al objeto de prorrogar su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012.

Justificada la urgencia del asunto en que se ha recibido con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a explicar sucintamente el contenido de la Adenda.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobado por unanimidad de sus miembros presentes que suponen la mayoría absoluta de la Corporación en los términos que siguen:

Con fecha 31 de diciembre de 2008, este Ayuntamiento suscribió con la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Badajoz y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España el Convenio de Colaboración para la participación en el Programa Antenas: Servicios de Proximidad para la Pequeña y Mediana Empresa .

Con número de registro de entrada 237 y fecha 26 de enero de 2012, se recibe escrito de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Badajoz mediante el cual se adjunta borrador de Adenda al citado Convenio, cuyo objeto es prorrogar la colaboración de las partes para la continuidad del Programa hasta el día 31 de diciembre de 2012.

Considerando lo dispuesto en los artículos 2 y 25,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del Convenio suscrito por este Ayuntamiento con la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Badajoz y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España para la continuidad del Programa "Servicios de proximidad para la pequeña y mediana empresa" hasta el 31 de diciembre de 2012 en los términos que siguen:

**"ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2008 SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA, LA CAMARA OFICIAL**

**DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BADAJOZ Y EL CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ANTENAS "SERVICIOS DE PROXIMIDAD PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA"**

En Llerena, a      de      de dos mil doce

**REUNIDOS**

Don Valentín Cortés Cabanillas, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, actuando en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1 b de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en representación del Ayuntamiento de Llerena.

Don Fernando Herrera Tabares Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Badajoz, cargo que ostenta en virtud de elección efectuada por el Pleno en su sesión celebrada el 29 de junio de 2010, Y que le habilita de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1.c) de la Ley 3/93, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras de Comercio.

Doña Carmen de Miguel García, en nombre y representación del Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, en su calidad de Secretaria General, en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno del citado Consejo en su sesión celebrada el 10 de julio de 2008.

Don Carlos Gómez García, en nombre y representación del Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, en su calidad de Director de Proyectos y Servicios, en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno del citado Consejo en su sesión celebrada el día 28 de junio de 2011.

**INTERVIENEN**

En el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose legitimidad y capacitación suficiente para la suscripción del presente Convenio y a tal efecto

**EXPONEN**

**I.-** Que con fecha 31 de diciembre de 2008, las partes suscribieron un Convenio de Colaboración para la participación en el Programa Antenas: Servicios de Proximidad para la Pequeña y Mediana Empresa, cuya vigencia máxima se indica en la cláusula decimotercera, determinando que las condiciones económicas para las anualidades sucesivas se establecerá a través de un sistema de adendas hasta la finalización de los fondos disponibles procedentes del Fondo Social Europeo.

**II.-** Que con fecha 21 de enero de 2011, las partes firmaron una adenda al Convenio de referencia, con objeto de prorrogar la colaboración de las partes hasta el 31 de diciembre de 2011.

**III.-** Que el objeto de la presente adenda al Convenio de referencia es prolongar la colaboración de las partes para la ampliación del Programa Antenas: Servicios de Proximidad para la Pequeña y Mediana Empresa en el municipio de Llerena.

En su virtud, mediante la presente prórroga, las partes en este acto

**ACUERDAN**

**PRIMERO. Objeto.**

El objeto de la presente adenda es prolongar el Convenio de Colaboración de fecha 31 de diciembre de 2008 para el desarrollo del Programa Antenas: Servicios de Proximidad para la Pequeña y Mediana Empresa, declarando subsistentes y en vigor todas las cláusulas del mismo en todo aquello que no resulte modificado por lo estipulado en el presente Acuerdo.

**SEGUNDO. Financiación de los gastos de funcionamiento.**

La cláusula octava-uno, que recoge la financiación de los gastos del programa, queda regulada del siguiente modo:

Los costes máximos estimados por Antena ascienden a:

• Coste de funcionamiento:

Año 2012:

5.382,11 €/mes

Las Cámaras y las Entidades locales cofinanciarán el 20% de los costes referidos correspondiendo un 10% a la Cámara de Comercio y un 10% al Ayuntamiento. El Fondo Social Europeo cofinanciará el 80% restante.

La cofinanciación municipal establecida se efectuará con cargo a la partida presupuestaria que proceda del Presupuesto Municipal del año 2012, de acuerdo con la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, cuyo acuerdo se incorporará a la presente adenda como anexo, adjuntando el acta de la sesión correspondiente, extremo que se notificará y pagará a la Cámara antes de 31 de diciembre de 2012.

A la finalización del Programa, la Cámara justificará al Ayuntamiento el importe de los gastos efectivamente ejecutados procediendo, en su caso, a reintegrarle las cantidades que pudieran exceder de la participación del 10% imputable a la Corporación Municipal sobre los costes reales de la Antena.

El Ayuntamiento y la Cámara de Comercio se obligan al estricto cumplimiento de la normativa comunitaria en vigor aplicable en materia de programas cofinanciados con Fondos Estructurales, garantizando en todo caso la compatibilidad de la procedencia de la cofinanciación que asumen con la participación del Fondo Social Europeo.

#### **TERCERO. Vigencia.**

La presente adenda surtirá efectos desde el 1 de enero de 2012 y tendrá como período de vigencia el comprendido entre la fecha indicada y la finalización de los fondos disponibles procedentes del Fondo Social Europeo, estableciendo el plazo límite máximo de vigencia, en todo caso, el 31 de diciembre de 2012.

No obstante, en caso de que en la fecha de finalización señalada en el párrafo anterior existiera disponibilidad presupuestaria que permita mantener las Antenas en funcionamiento con cargo al Programa, y de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Decimotercera del Convenio de Colaboración suscrito entre las partes, en las sucesivas adendas anuales se establecerán las condiciones económicas para el año correspondiente así como la vigencia de la misma.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

D. Valentín Cortés Cabanillas  
Alcalde Presidente del Excmo.  
Ayuntamiento de Llerena  
D<sup>a</sup>xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx  
Secretaria General del Consejo  
Superior de Cámaras de Comercio,  
Industria y Navegación

D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx  
Presidente de la Cámara Oficial de  
Comercio e Industria de Badajoz  
D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx  
Director de Proyectos y Servicios del  
Consejo Superior de Cámaras de  
Comercio, Industria y Navegación"

**SEGUNDO.-** Aportar para el funcionamiento del Programa durante el año 2012 la cantidad máxima de 6.458,532 euros.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Badajoz y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España.

#### **13.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE OPOSICIÓN A LAS MEDIDAS PRESUPUESTARIAS, TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS DEL GOBIERNO.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Concejal de I.U., Sr. Juan Eugenio Mena Cabezas, se desea someter a la consideración del Pleno una moción por la que se propone instar al Gobierno Central a retirar el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Interviene en primer lugar el Concejal proponente, Sr. Mena Cabezas, quien procede a explicar el contenido de la moción presentada.

A continuación se cede la palabra a la Concejal del P.P., Sra. Murciano Tomé, que destaca el hecho de que el Sr. Mena Cabezas haya comenzado su intervención aludiendo a la situación económica que se está atravesando, ya que ese es precisamente el motivo por el que hoy hay que tomar este tipo de medidas, recordándole que hay un déficit de más de cuarenta mil millones de euros.

Continúa su intervención sosteniendo que la adopción de medidas de esa índole es el único modo de salir de la actual coyuntura económica, porque de lo contrario estamos avocados a llegar a la situación de Grecia o Portugal y que, por tanto, su Grupo está por supuesto en contra de la moción.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde, quien comienza diciendo que el Grupo Socialista se va a sumar a la petición formulada por el Sr. Mena Cabezas en su moción, dado que considera que se podrían haber tomado otro tipo de medidas, criticando la congelación del salario de los que menos cobran, esto es, el Salario Mínimo Interprofesional; la reducción del salario de los funcionarios; el hecho de que las rentas del trabajo tributen mucho más que las rentas del capital o que se quiten recursos de sitios que son realmente importantes, como RENFE.

Se inicia un segundo turno de intervenciones por parte del Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, manifestándose en los siguientes términos:

“Parece que por austeridad Vdes. entienden recortes generalizados; por transparencia, menos medios públicos; en su regeneración democráticas no sabemos dónde quedan temas importantes como la igualdad del valor del voto de todos los hombres y mujeres”. Esto dijo un diputado de Izquierda Unida en el Congreso en referencia a la nula voluntad de abordar una reforma electoral justa.

Las medidas impuestas de recortes sociales y económicos no están por nada, están para quedarse, al menos hasta que el gobierno recapacite que esta no es la vía.

Añado que algunos economistas del F.M.I. dicen que tantos recortes son contraproducentes para la economía de las familias y de las regiones. ¡Ya está bien! Dónde vamos a parar si todos los países a la vez, y algunos sin que lo necesiten, están aplicando ajustes y más ajustes, recortes y más recortes. Esto es una caída en torbellino que los del Gobierno no tienen el más mínimo interés en refrenar, al contrario.

El gobierno del PP que no tiene un plan real contra la corrupción, pero no sólo con la política, que nos importa, sino también con la financiera o la inmobiliaria, que han sido un gusano que ha matado la economía. No digamos ahora con las obligaciones de cumplir y ajustarse a un déficit imposible que nos lleva más cuesta abajo. Ya lo dicen muchos expertos. Un diputado de Izquierda Unida recientemente le recordó a Sáenz de Santamaría que “déficit también son las listas de espera, que haya gente sin casa y muchas casas sin gente, o escuelas sin calefacción,...”.

Nosotros defendemos el valor de los servicios públicos como una “estructura esencial a cuya prestación o disfrute han de tener acceso todos los ciudadanos y ciudadanas” y “cuyo disfrute real” acercará la población al llamado estado de bienestar. No cejaremos en su defensa

Recuerdo que es sabido que grandes empresas que se van sin más, aprovechando una deslocalización que está de moda y que se consiente, a otros países, como Zara, reducción del 20% de empleo y delegaciones y servicios de Telefónica... Les comento que van 19 meses seguidos bajando el nº de las hipotecas en nuestro país.

El panorama así se pone negro para todos, aún para los sectores pujantes de la economía, como en el turismo o la exportación y comercio de bienes y servicios. También

para las economías y territorios que lo soportaban mejor como Navarra, País Vasco y La Rioja.

No digamos cuando Vdes. suban el IVA -ojalá me equivoque por el efecto pernicioso para ciudadanos, Pymes y Autónomos-, con el que nos amenazan veladamente Y todo esto ante un gesto de superioridad, ocultismo y tecnocracia que el Presidente del Gobierno remata con su escueta frase de: "Sé lo que tengo que hacer".

Seguidamente, toma la palabra la Concejal del Grupo Popular, Sra. Murciano Tomé, que recuerda al Edil de I.U. que todos los Gobiernos europeos aplauden las medidas que el Gobierno Central está tomando y afirma que no nos podemos quedar de brazos cruzados porque precisamente esa actitud es la que nos ha llevado a la situación actual.

Concluye su intervención reprochando al Sr. Alcalde que su Partido no hubiera adoptado esas otras medidas que ahora parecen proponer.

A continuación interviene el Sr. Alcalde para poner de manifiesto que las medidas tomadas por el Gobierno Central han supuesto para la región extremeña un retroceso tanto en materia de empleo como en materia de inversiones, sufriendo estas últimas un severo recorte, y que, precisamente, las reivindicaciones del Sr. Monago van en esa línea.

Añade que esas medidas van en contra de la clase media y de los grupos sociales más desfavorecidos y reitera su crítica respecto al hecho de que, por el contrario, las rentas del capital sigan sin tocarse.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (nueve) y de Izquierda Unida (uno), y los votos en contra de los Concejales del Grupo Popular (tres), en los siguientes términos:

**MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA-VERDES-SIEX OPOSICIÓN A LAS MEDIDAS PRESUPUESTARIAS, TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS DEL GOBIERNO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los malos datos de crecimiento negativo (-1.5% PIB para 2012) y la plasmación de las agendas ocultas del nuevo Gobierno del partido Popular salido tras las urnas del 20-N, han desatado un conjunto de medidas de Recortes Presupuestarios que la sociedad española, extremeña y llerenenses, no puede tolerar. Los retrocesos sociales se van ejecutando en cadena por los territorios como si de un contagio se tratara, a ver quién deteriora más el Estado del Bienestar antes deseado como objetivo. Estado del Bienestar que, suponemos, fue demandado por todos los Grupos políticos y, desde luego, por Izquierda Unida.

Se trata de recortar y recortar, subir impuestos, abandono de la inversión pública, tanto social como infraestructural. Pero todo ello ante unas previsiones de reducción del consumo doméstico y de las exportaciones de bienes y servicios. Se ha tirado la toalla, de forma que el Estado y las Administraciones Públicas ya no serán los protagonistas del empleo y la inversión ciudadanas. Es la plasmación del neoliberalismo en su máxima expresión actual. Y la negación del Estado como contrapeso y regulación de los mercados y de sus derivas.

Para empezar el Gobierno actual, impone unas subidas del IRPF que, demagógicamente, intentan vender como proporcionadas para las capas más pudientes, pero el resultado es que nos sitúan ahora a España como el tercer país de la UE-15 con impuestos a las rentas del trabajo más altos, mientras que en sueldos somos los penúltimos, por encima solo de Portugal. Sin embargo desde luego se obvian -y no se tocan- las tributaciones de las SICAV, ni el Impuesto de Patrimonio, por resaltar dos ejemplos.

Otras importantes medidas que han sido aprobadas el 20 de diciembre pasado consisten en que:

□ Habrá una aplicación transitoria y excepcional durante los ejercicios 2012 y 2013 para los inmuebles urbanos de un incremento del tipo impositivo del IBI.

Decisión que va a afectar a una gran parte de propietarios de fincas, en estos momentos tan negativos para las economías familiares.

□ Se aplazará hasta el 1 de enero de 2013 la aplicación de la Ley de Dependencia para nuevos beneficiarios, manteniendo la cobertura a todos los actuales beneficiarios (faltaría más).

□ Reducción de las subvenciones y préstamos en I+D+I por un importe total de 600 millones de euros, lo que va a acelerar la salida de nuestros jóvenes, valores ya formados.

□ Mantenimiento del Salario Mínimo Interprofesional en 641,40 euros para 2012.

Cuestión gravísima que afecta a los ingresos de las capas sociales más necesitadas, así como mal referente para otras muchísimas revalorizaciones y actualizaciones en la vida diaria.

Pero es en lo referente al Empleo Público donde Izquierda Unida quiere manifestar su mayor oposición, porque en 2011 **la tasa de paro supera el 21,5 y, posiblemente en 2012 subirá al 23,4 %** y en el 2013, ¿se quedará en el 23,3 %?. No se puede admitir, por el contrario, que haya:

□ Paralización de nuevas Ofertas de Empleo Público, salvo las oposiciones ya convocadas y otras contadas excepciones ("Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y los Cuerpos de lucha contra el fraude". Pero no se menciona a personal sanitario y docente.)

□ Congelación de la consolidación de empleo temporal como los laborales fijos.

□ Congelación de de la incorporación de personal temporal o interino, con lo que quedan las vacantes sin cubrir.

□ Aumento de la jornada semanal a un promedio de 37,5 h en el conjunto del sector público estatal.

□ Congelación (no actualización) de las retribuciones de los empleados públicos que ya se hizo para 2011 y se bajó un 5% en junio de 2010. (En España hay 2,6 millones de funcionarios. El 50% depende de las comunidades autónomas, el 24% de los ayuntamientos, diputaciones, cabildos o consejos insulares, y solo el 22% del Gobierno central -hay también un 4% en universidades.)

□ Amortización de vacantes por jubilaciones en el sector público estatal, tantas plazas de menos como jubilaciones se produzcan.

Por otra parte, los recortes que se imponen a las entidades públicas estatales nos afectarán a todos en nuestras vidas cotidianas y laborales.

□ 200 Millones € menos a Renfe para el desarrollo de su contrato programa

□ 200 Millones € menos para el ente público RTVE, llegando al 36% menos de las aportaciones del Estado y que ya se bajó en 35 Mill € sobre 2010.

Por el contrario sí que se aprobó una ayuda en avales de 103.000 M€ a las entidades financieras, lo que conlleva un mayor pasivo financiero en una disposición final 17ª, casi de tapadillo, como quien no quiere la cosa. También 92.543 M€ para obligaciones económicas de la sociedad "Facilidad Europea de Estabilización Financiera". También 3.000 M€ para fondos de titulación de activos.

No hay equilibrio de esfuerzos en los distintos sectores sociales ni económicos.

Son injustas estas medidas, por irreflexivas, por generalistas e indiscriminatorias, por pretendidamente urgentes y por estar ocultas en el programa electoral del Partido Popular. No es momento de hablar de más subidas del IVA, aunque mejor no mentar esta medida "no prevista"; pero temerla sí que la tememos todos los ciudadanos, profesionales, empresas...

No es el camino correcto, la culpa de la crisis no es de los ciudadanos corrientes, ni de las clases medias, ni de las Pymes. La responsabilidad se corresponde con los errores del sistema financiero mundial y de los efectos de la burbuja inmobiliaria española que nos lastra aún más. Es más, por no contrarrestar estas situaciones, hasta se renuncia de la creación de una banca pública.

La sociedad de Llerena, por tanto, quiere manifestarse en contra de las citadas medidas presupuestarias, tributarias y financieras, por lo que Izquierda Unida propone al Pleno los siguientes,

#### **ACUERDOS:**

**Primero:** El Pleno del Ayuntamiento de Llerena insta al Gobierno a **retirar** REAL DECRETO LEY sobre medidas de orden económico y social y de corrección del déficit público y cuya aprobación se llevó a cabo en el Consejo de Ministros del día 30 de diciembre de 2011.

**Segundo:** La Corporación Local insta a los municipios de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena y a esta misma entidad, a que tomen y asuman en sus respectivas sesiones plenarias la retirada del citado Decreto-Ley.

**Tercero:** La Corporación Local insta al Gobierno de Extremadura para que solicite al Gobierno de la nación la retirada del citado Decreto-Ley.

#### **13.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL ADECENTAMIENTO DE LA VIVIENDA SITA EN LA CALLE xxxxxxxxxxxxxxxx, N° xxxx**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Concejal de Izquierda unida, Sr. Mena Cabezas, desea someter a la consideración del Pleno una moción sobre la necesidad de proceder al adecentamiento de la vivienda sita en la Calle Santiago, nº 75.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

El Sr. Alcalde concede la palabra la Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quién procede a exponer la moción presentada, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

El Grupo Municipal de Izquierda Unida de conformidad con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado en el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta por la vía urgente a debate y aprobación la siguiente moción.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las ordenanzas municipales sobre el adecentamiento y mantenimiento de fachadas y viviendas de nuestra localidad son muy claras en sus objetivos relativos al conjunto histórico y artístico de nuestra ciudad y patrimonio, así como al mantenimiento de la salubridad y sanidad de nuestros conciudadanos. En este sentido, en algunos casos el Ayuntamiento de Llerena actúa de oficio o directamente sobre aquellas fachadas o viviendas cuyo aspecto está bastante deteriorado y con riesgos de producir algún tipo de accidentes.

En este segundo aspecto, sobre la salubridad, higiene, etc., de nuestra ciudad, la finca urbana de la Calle xxxxxxxxxxxxxxxx que contiene una edificación en su mayor parte derruida, con higueras de gran dimensión u otro tipo de hierbas y matorrales, son el cobijo de animales diversos que ponen en serio riesgo la salud de nuestros ciudadanos.

Los vecinos del entorno de esa finca urbana nos han comunicado sus quejas y temores, por las grandes dimensiones de algunos de ellos, como ratas, que han podido observar y que pueden causar cualquier tipo de accidente o ser foco de enfermedad en un futuro próximo.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación para que adopte los siguientes:

#### **ACUERDOS**

**Primero.-** Que el Ayuntamiento compruebe los términos de salubridad e higiene del inmueble de la calle xxxxxxxxxxxxxxxx, xx.

**Segundo.-** Que del informe técnico municipal y de acuerdo con las ordenanzas municipales se solicite al propietario las actuaciones que correspondan para el mantenimiento de la salubridad e higiene cívica.

**Tercero.-** Que se actúe de oficio y sin demora tras los oportunos apercebimientos a los propietarios de esta y otras fincas urbanas.

A continuación interviene la Concejal del Grupo Popular, Sra. Murciano Tomé, quien comienza diciendo que el fondo de la moción le parece bien, pero que quizá el haber traído únicamente esta vivienda en concreto se deba a que el Sr. Mena Cabezas tiene compañeros que viven alrededor, y es por ello por lo que propone la elaboración de un inventario de todas las viviendas necesitadas de arreglo.

Seguidamente toma la palabra el Edil del Grupo Socialista, Sr. Castaño Castaño, para expresar la disconformidad de su Grupo con la moción propuesta, ya que sostiene que si el Ayuntamiento se ha dirigido a los propietarios de las viviendas ha sido precisamente por cuestiones de decoro, seguridad y salubridad.

Asimismo, dice que hubiera agradecido que las fotos aportadas por el Edil de I.U. fueran actuales, puesto que las pintadas de la fachada ya no están.

En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Alcalde concede la palabra al Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien, en referencia a lo manifestado por la Portavoz del Grupo Popular, sostiene que los miembros de I.U. son también vecinos de Llerena, independientemente de su ideología, pero que en todo caso las quejas vienen de los vecinos de al lado, de las traseras, y recuerda que, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes de la LSOTEX, la propiedad tiene el deber de mantener los terrenos, construcciones y edificios en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, debiendo realizar los trabajos y obras que sean necesario para conservarlos o rehabilitarlos.

Afirma además que está de acuerdo con la Portavoz del P.P. en que hay otros muchos solares sobre los que también se debería actuar sin demora, como el situado en la c/ xxxxxxxx nº xx, c/ xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, c/ xxxxxxxxxxxxxx, c/ xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, c/ xxxxxxxx.

En cuanto a las fotografías, dice que el hecho de que estén realizadas en fechas anteriores no tiene importancia, porque a lo que se refiere es al estado en que se encuentra el interior de la vivienda.

Interviene de nuevo la Concejal del P.P., Sra. Murciano Tomé, para dejar claro que su Grupo no está en desacuerdo con el fondo de la moción, pero que su deseo es votar una moción que no se limite a un solar y haga referencia a todas las actuaciones que sean necesarias respecto a todas las viviendas que lo requieran.

Seguidamente toma la palabra el Edil del P.S.O.E., Sr. Castaño Castaño, que sostiene que si algo no se le puede achacar al equipo de gobierno es el importante número de expedientes de esta índole que se han tramitado desde que ellos llegaron.

Asimismo afirma que en ocasiones la cuestión se complica por el hecho de que algunos propietarios no están bien localizados y ello ralentiza las actuaciones, por lo que prefieren cerciorarse de quienes son realmente los propietarios, actuando poco a poco pero con paso firme.

Cerrando el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Alcalde, quien dice no estar de acuerdo con la moción porque, en primer lugar, no considera adecuado reducir la cuestión a una vivienda concreta y, en segundo lugar, porque la misma ya se está abordando desde el Ayuntamiento. Asimismo recuerda que este tema se va a ver agilizado gracias al convenio suscrito con Diputación en materia de disciplina urbanística.

Concluidas las intervenciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por I.U. con el siguiente resultado: votos a favor (uno), del Concejal de I.U., votos en contra (nueve), de los de los Concejales

del Grupos Socialista y la abstención de los Ediles del Grupo Popular (tres), rechazándose por tanto la Moción presentada.

#### **14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quién realiza los siguientes ruegos y preguntas al equipo de gobierno:

**1ª.-** En los Presupuestos municipales aprobados para el año 2012, la cuenta recogía un importe de 5.000 € para Aprosuba-6. ¿Teniendo en cuenta las dificultades económicas y financieras por las que atraviesa dicha entidad sociosanitaria local, por qué se ha aprobado el importe de 3.000 € en la reciente Junta de Gobierno Local? ¿No es posible aumentar esta cantidad habida cuenta de la situación a corto plazo?

**2ª.-** La Sonda Europrober para la detección de Ganglios Centinelas adquirida por los servicios sanitarios de Extremadura en 2009 y entregada en marzo de 2010 se encuentra en la Subdirección Médica de Zafra, pendiente –sin fecha- de su traslado y puesta a punto en Llerena. En septiembre pasado se insistía al respecto para evitar demoras de diagnóstico en nuestro centro hospitalario. Ruego se realicen desde el Ayuntamiento las correspondientes gestiones.

**3ª.-** El Expte. 311/2011 de licencia urbanística para laboratorio de Desarrollo Local orientado a Jóvenes incluye Proyecto técnico en Calle Campamentos. ¿Qué actividades y quiénes van a estar al cargo de dicho centro?

**4ª.-** En la calle Santiago en las inmediaciones de la Iglesia se abrió en meses pasados una zanja para incorporar cables y redes energéticas y de telecomunicación que llegaban hasta la nueva biblioteca. Como se ve, los responsables de la obra no han realizado las compactaciones y acabados necesarios, de forma el pavimento forma badenes. ¿Hay garantías o posibilidades para que se esto se subsane?. ¿Se han pedido responsabilidades a la empresa?

**5ª.-** Solicita información sobre lo ocurrido con la recogida en la localidad de ropa vieja.

**6ª.-** Aprovechando que es Vd. Presidente de la Diputación Provincial, le pregunto si desde este organismo, a petición de un Ayuntamiento de Badajoz, elabora Plan Económico para acordar entre otras medidas, que se amorticen dos Puestos Labolares Fijos y a la vez se mantengan dos puestos de Personal de Confianza. Tal es el caso de xxxxxxxxxxxx.

**7ª.-** Si se aprueba la demora de 5 a 10 años en las devoluciones de las Liquidaciones Negativas al Estado. ¿En qué se ha pensado para destinar los 23.500€ anuales? ¿A crear qué empleos?

En relación con las preguntas formuladas por el Concejal de Izquierda Unida le responde el Sr. Alcalde como sigue:

- Respecto a la cuestión de Aprosuba-6, recuerda al Sr. Mena Cabezas que ya en el acta del Pleno del mes de noviembre se refleja como en el seno del mismo se explicó que se había detectado un error de transcripción, ya que la cuantía de la ayuda ascendía a 3.000 euros y no a 5.000 euros, de modo que la Junta de Gobierno, al aprobar el convenio con la referida entidad, lo que hizo fue únicamente aclararlo.

Asimismo pone de relieve el esfuerzo hecho por el Ayuntamiento para poder suscribir el citado convenio y entiende que este tipo de acciones deben extenderse a otros municipios, instando al Edil de I.U. a que desde su partido se den las instrucciones oportunas para que los municipios de la comarca gobernados por ellos suscriban los convenios correspondientes.

- En relación con la Sonda Europrober, afirma que hará la petición, pero que, en todo caso, el Sr. Mena Cabezas, más que plantear esta cuestión en el seno del Pleno de este Ayuntamiento, lo que debería hacer es llevarla a la Asamblea de Extremadura a través de los diputados de su Grupo.

- En cuanto al Laboratorio de Desarrollo Local, responde que al cargo del mismo estarán las autoridades educativas y que la Diputación de Badajoz va a prestar siempre su apoyo a través del Área de Igualdad y Desarrollo Local, con el claro objetivo de promover el espíritu emprendedor de los jóvenes.

- Respecto a la zanja de la calle Santiago, informa que ya se están reclamando responsabilidades a las empresas actuantes.

- En lo referente a la recogida de ropa, explica que finalmente no se produjo porque no se autorizó y que la Policía Local intervino en el asunto.

- En relación con la pregunta número seis, explica que Diputación hace el informe económico-financiero de viabilidad, pero que es el municipio el que toma las decisiones, y añade que por tanto se trata de una cuestión de autonomía local en la que no va a entrar.

Asimismo sostiene que el Edil de I.U. se equivoca si cree que el ser Presidente de la Diputación significa que deba tener conocimiento de todos y cada uno de los informes que elaboran los distintos departamentos, y que es ahora cuando está sabiendo de la existencia del referenciado informe.

- Respecto a la última pregunta formulada por el Sr. Mena Cabezas, comienza diciendo que efectivamente se ha aprobado la demora, pero que todavía hay letra pequeña, en el sentido de que a los municipios se les impondrán una serie de condiciones que cumplir y en función de esto, no a todos se les va a conceder los diez años para proceder a la devolución.

Concluye explicando que, tal y como ya se dijo en el Pleno anterior, hay un compromiso de que si en junio se comprueba que se van cumpliendo los objetivos de ingresos que se tienen, el excedente se va a destinar prioritariamente al empleo.

Seguidamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en segundo lugar la palabra al Concejal del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, quien realiza los siguientes ruegos y preguntas al equipo de gobierno:

**1ª.-** Respecto al proceso de selección de los auxiliares de ayuda a domicilio, se ha demostrado unos problemas en lo que a las baremaciones se refiere, por lo que ruego se convoque a Tribunal de Selección. Igualmente me gustaría que se tuviera en cuenta que en el mismo Tribunal quedó dicho que no estábamos legitimados en solicitar la revisión.

**2ª.-** Querriamos que se nos hiciera llegar una Memoria o Dossier del uso del Albergue de los Molinos.

**3ª.-** Desearía información sobre las obras realizada en el I.E.S.de Llerena.

**4ª.-** En cuanto a la difícil situación que atraviesa Aprosuba-6, querría conocer si este Ayuntamiento tiene previsto colaborar con ellos de algún modo.

En relación con las preguntas formuladas por el Edil del Grupo Popular, responde el Sr. Alcalde como sigue:

- Respecto al Tribunal Selección, comienza diciendo que, en todo caso, son los miembros que lo integran, como personal cualificado que son, quienes han tenido conocimiento directo de la cuestión y han adoptado la decisión que de acuerdo con su criterio profesional han estimado oportuna. Asimismo señala que para tratar de evitar discusiones futuras, sería conveniente el celebrar una Comisión de Empleo en la que se discutan y definan los criterios de baremación.

- En lo referente a la cuestión del albergue, contesta que su idea es sacar a concurso estas instalaciones junto con otras colindantes, dado que hay empresas que se han interesado por la explotación de estos espacios.

Explica que los Pliegos de Condiciones Administrativas están prácticamente finalizados y que, por su parte, el Arquitecto Técnico está haciendo las gestiones oportunas.

- En relación con el Aula de la Ciencia del I.E.S. de Llerena, informa que se llevó a cabo un trabajo previo consistente en la compactación del terreno con maquinaria de

Diputación y que actualmente los expedientes de adjudicación de todos los componentes están en marcha.

- Respecto a Aprosuba-6, explica que el problema que tiene ya no es coyuntural sino estructural, de forma que no se reduce a las deudas que arrastra, sino que siguen generando nuevas y añade que sería conveniente celebrar una reunión de la Comisión de Bienestar Social en la que esté presente el Presidente de Aprosuba para que exponga la situación de la entidad, y a partir de ahí estudiar qué gestiones se pueden hacer desde el Ayuntamiento.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y treinta y un minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.